

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0064-RE

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*
2. El artículo 227 ibídem contempla: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;”*
3. El Ecuador forma parte de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) desde el 16 de diciembre de 1997;
4. El Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial - SAFE de la OMA, publicado en el año 2005 y modificado en los años 2007, 2010, 2012, 2015 y 2018, se centra en tres pilares: asociación Aduana-Aduana, asociación Aduana-Empresas y el de la cooperación entre la aduana y otros servicios gubernamentales;
5. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, señala en su artículo 231 indique el Operador Económico Autorizado es *“...la persona natural o jurídica involucrada en el movimiento internacional de mercancías, quien debe cumplir con las normas equivalentes de seguridad de la cadena logística establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ...”*; y añade que no podrán ser Operadores Económicos Autorizados *“... quienes hayan sido sancionados por delito contra la administración aduanera, ni las personas jurídicas cuyos representantes, socios o accionistas estén incurso en dicha situación...”*.
6. El Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su artículo 267, establece que para obtener la calificación como Operadores Económicos Autorizados se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Aduanera;
7. Los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) firmaron el 10 de febrero de 2017 en Lima, Perú, el Plan de Acción entre la Aduana Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la República de Colombia, el Servicio Nacional de Aduana de la República del Ecuador y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la República del Perú, en relación al Reconocimiento Mutuo de sus respectivos Programas de Operador Económico Autorizado, habiendo sido firmado por los países intervinientes, el acuerdo de reconocimiento mutuo el 24 de mayo del 2019 en Lima, Perú;

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0064-RE

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

8. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 312 suscrito el 02 de febrero de 2018, el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno, declara al Programa OEA como parte de la política de Facilitación del Comercio Exterior; y en la Disposición General Primera se indica que el Senae emitirá las condiciones, requisitos y criterios de aplicación que fueren necesarios para conceder las autorizaciones y renovaciones de la calificación como OEA;
9. Los exportadores calificados como OEA antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán cumplir en el plazo de seis meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, con las condiciones establecidas en este cuerpo normativo, los requisitos y criterios indicados en el “Formulario para Obtener o Renovar la Calificación como Operador Económico Autorizado”. Su implementación será constatada en el proceso de revalidación correspondiente”.
10. Por lo indicado y al haberse identificado oportunidades de mejora en los Formularios de Solicitud, Autoevaluación Requisitos Generales y Requisitos Mínimos de Seguridad correspondientes al eslabón exportador, es necesario realizar las actualizaciones pertinentes, acorde al proceso de postulación en línea determinado en el nuevo Reglamento para obtener o renovar la calificación de operador económico autorizado, emitido mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0063-RE; y,
11. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de fecha **2 de septiembre de 2018**, la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

RESUELVE

Primero.- Expedir los documentos denominados:

- SENAE-OEA-CE-001-V2 Calificación como Operador Económico Autorizado (OEA) – Condiciones – Eslabón Exportador; y,
- SENAE-OEA-RE-001-V2 Calificación como Operador Económico Autorizado – Requisitos – Eslabón Exportador.

Segundo.- La Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información - SENAE deberá de ejecutar las acciones necesarias para que los referidos documentos se encuentren implementados en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por cuanto forman parte de la postulación en línea determinada en el nuevo Reglamento para obtener o renovar la calificación de operador económico autorizado, emitido mediante resolución No. SENAE-SENAE-2019-0063-RE.

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0064-RE

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0115-RE, mediante la cual se expidieron los siguientes documentos denominados:

- “SENAE-OEA-CE-001-V1 Calificación como Operador Económico Autorizado (OEA) – Condiciones – Eslabón Exportador;” y,
- “SENAE-OEA-RE-001-V1 Calificación como Operador Económico Autorizado – Requisitos – Eslabón Exportador”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Esta resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda: Notifíquese del contenido de esta resolución a la Subdirección General de Operaciones, Subdirección General de Normativa, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnicas Aduaneras, Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Jefatura de Proyectos Aduaneros, Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional, y Direcciones Distritales del país.

Tercera: Publíquese en la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, solicitar la difusión y coordinaciones de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho principal de la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- Formulario de Conficciones Generales
- Formulario de Requitistos: Exportador



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0064-RE

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

Copia:

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señorita Magíster
Amada Ingeborg Velasquez Jijon
Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señora Licenciada
Maria Isabel Velez Ureta
Subdirectora de Apoyo Regional

Señorita Ingeniera
Mayra Stephanie Flores Vasquez
Subdirectora de Zona de Carga Aérea

Señor Abogado
Isidro Andrey Sellan Deleg
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señora Economista
María Eugenia Nieto Rojas
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señor Ingeniero
Allan Ricardo Endara Cordero
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera
Andrea Katherine Pérez Vargas
Directora de Planificación y Control de Gestión Institucional

Señorita Abogada
Martha Maria Morales Rosales
Directora de Autorizaciones y Expedientes OCES

Señora Magíster
Claudia Inés Campoverde Cárdenas
Directora Distrital de Cuenca

Señora Ingeniera
Claudia Isabel Buitron Bolaños
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Magíster
José Alejandro Arauz Rivadeneira
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Señor Ingeniero
Manuel Esteban Defas Auhing
Director Distrital de Huaquillas

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0064-RE

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

Señora Ingeniera
Noris Susana Macias Macias
Directora Distrital de Manta

Señora Abogada
Rita Soraya Espinosa Sotomayor
Director Distrital Loja

Señor Ingeniero
Rodolfo Antonio Arce Ramirez
Director Distrital Guayaquil

Señor Magíster
Rossman Ramiro Camacho Carrión
Director Distrital de Latacunga

Economista
Xavier Eduardo Garay Mauchy
Director Distrital de Quito

Señor Magíster
Alfredo Ricardo Villavicencio Di Luca
Jefe de Proyectos Aduaneros

cg/ms/menr/mg/av



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ALEJANDRA
MUNOZ SEMINARIO**

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



CALIFICACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

REQUISITOS



Código: SENAE-OEA-RE-002
Versión: 2



FORMULARIO DE REQUISITOS: EXPORTADOR

Realizar la autoevaluación de los Requisitos permite tener una descripción diagnóstica del postulante o del OEA, según corresponda, a fin de que éste pueda postularse para obtener la calificación o renovación como Operador Económico Autorizado (OEA).

Todos los campos del formulario deben ser revisados, analizados y validados de acuerdo a las especificaciones indicadas en dichos campos. **Los criterios detallados en este formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos y definen su alcance.**

El presente formulario está diseñado con la finalidad de que el postulante identifique su posición en relación a la implementación de las medidas de seguridad en la cadena logística.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUYE LA VALIDACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PROCESOS PARA OBTENER O RENOVAR LA CALIFICACIÓN OEA.

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN OEA			
REQUISITOS		CRITERIOS	VALIDACIÓN
A EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA CADENA LOGÍSTICA			
1	Contar con procedimientos documentados y verificables inherentes a los procesos destinados a la gestión del comercio exterior. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA , según corresponda, debe contar con procedimientos documentados que correspondan a los procesos aduaneros en los cuales intervenga, según el tipo de operador. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Objetivos, Procedimiento y Control de los Procesos Aduaneros en los que interviene. Estos deben estar vigentes y aprobados. En la Declaración Aduanera se debe verificar al menos lo siguiente: - Clasificación arancelaria aplicando el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; - Valoración conforme a los 6 Métodos de Valoración de la OMC; - Origen de las mercancías conforme a las Normas de Origen establecidas en Convenios Internacionales a los que el Ecuador se encuentre adscrito; - Correcto llenado de los campos de la Declaración Aduanera.	Documental
2	Contar con una política de seguridad de la cadena logística, la cual debe estar orientada en la prevención de las siguientes actividades ilícitas: producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación, entre otros. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El representante legal del OCE o la persona natural debe al menos: - Aprobar la política de seguridad en la cadena logística; - Asegurarse de que dicha política sea difundida y entendida por todo el personal de la empresa; - Revisarla cada año para su adecuación respectiva; y - Delegar formalmente a un representante, con autoridad y competencia, responsable de la implementación, funcionamiento, cumplimiento y mejora de las medidas de seguridad expuestas en la política.	Documental y de campo
3	Contar con objetivos e indicadores de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los objetivos deben estar enmarcados en la política de seguridad de la cadena logística y deben tener las siguientes características: medibles, alcanzables y verificables. Los indicadores de gestión deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.	Documental
A.I MATRICES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA			
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	La identificación y gestión de riesgos debe estar relacionada a los cargos y áreas críticas en la empresa, socios comerciales, clientes críticos y con los demás riesgos asociados en la cadena logística. El postulante o el OEA, según corresponda, debe conocer qué hay que proteger, de qué hay que protegerlo y cómo se protegerá. La previsión y la evaluación de los riesgos sirven para evitar o reducir al mínimo su impacto. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Objetivos, Metodología para la evaluación de riesgos (identificación, análisis y evaluación del riesgo), Tratamiento, Seguimiento y Control de riesgos, entre otros. Puede utilizar como referencia la ISO 9001, 31000, 31010.	Documental y de campo
5	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a los cargos y áreas críticas en la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se entiende como cargos críticos a los puestos de trabajo asociados a procesos sensibles y/o áreas críticas en términos de seguridad de la cadena logística, como por ejemplo: Jefe de Operaciones, Bodeguero, etc. Se entiende como áreas críticas a los espacios sujetos a vulnerabilidad dentro de la cadena logística, como por ejemplo: el área de operaciones (proceso productivo), carga/descarga y zonas de almacenamiento, etc. La matriz de riesgo debe contener al menos: 1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y, 2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran 3) Listado de los cargos críticos con los respectivos nombres y apellidos de los colaboradores; 4) Plano de la instalación con la respectiva identificación de las áreas críticas. Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc.). El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.	Documental y de campo

6	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto sus socios comerciales y clientes críticos dentro de la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se entiende como socio comercial crítico a aquella persona natural o jurídica que otorga al postulante o al OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con la cadena logística, como por ejemplo: la empresa que realiza el transporte de la mercancía desde las bodegas del exportador hacia el puerto de embarque. Se entiende como clientes críticos a aquella persona natural o jurídica que obtiene del postulante o del OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con la cadena logística, como por ejemplo: el comprador de las mercancías exportadas. La matriz de riesgo debe contener al menos: 1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y, 2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran; 3) Listado de socios comerciales críticos; y, 4) Listado de clientes críticos. Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc.). El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.	Documental y de campo
7	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un de Plan de Contingencias, respecto a las operaciones realizadas por la empresa dentro de la cadena logística . Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	La matriz de riesgo debe contener al menos: 1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y, 2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran; Se debe considerar los demás riesgos que puedan afectar la Seguridad de las mercancías, unidades de carga y medios de transporte, Seguridad en el Acceso Físico, Seguridad en las Instalaciones, Seguridad de la contratación y administración del personal, y Seguridad de la Información. Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc.). El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.	Documental y de campo
8	Realizar auditorías internas o externas a fin de evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del Programa OEA Requisito requerido por: SENAE	Se entiende como Auditoría a la verificación realizada por los colaboradores de la empresa o por terceros. El objetivo de la auditoría es evaluar, al menos cada año, el cumplimiento de los requisitos del Programa OEA. El solicitante al programa deberá presentar un cronograma de las auditorías a realizarse. La auditoría debe contar al menos con los siguientes puntos: Objetivos, alcance, periodicidad, criterios bajo los cuales se realiza, desarrollo, resultados, conclusiones, recomendaciones y firmas de los responsables. En el caso de los OEA, se debe mantener registros sobre el seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora sugeridas en la auditoría; se debe incluir los resultados de la auditoría realizada en la próxima evaluación que se realice.	Documental y de campo
B	SEGURIDAD DE LAS MERCANCÍAS, UNIDADES DE CARGA Y MEDIOS DE TRANSPORTE		
1	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de la mercancía en las diversas etapas. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se entiende como socio comercial a aquella persona natural o jurídica que provee al postulante o al OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con el giro del negocio y la cadena logística. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Medidas de seguridad para mantener la integridad de la mercancía, entre otros. Las Medidas de seguridad deben garantizar, al menos lo siguiente: - Proceso de recepción y almacenamiento de materia prima y/o insumos; - Proceso de producción; - Procesos de etiquetado; - Proceso de empaque; - Proceso de embalaje; - Proceso de almacenaje de las mercancías (producto terminado); - Proceso de cargue, entrega y recepción de las mercancías al transportista local.	Documental y de campo
2	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control, pesaje y contabilización de mercancías al ingreso, permanencia o salida del lugar de almacenamiento del postulante o del OEA o del socio comercial. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad: Registro de Peso, Contabilización de las mercancías al momento de su ingreso, permanencia y salida del lugar del almacenamiento, entre otros.	Documental y de campo
3	Contar y/o exigir a su socio comercial medidas de seguridad que permitan mantener y comprobar la integridad física de las unidades de carga y medios de transporte (remolques y semirremolques). Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Las Medidas de Seguridad que al menos se deben considerar para el caso de las exportaciones son las siguientes: 1) Exportaciones vía marítima: el control de 7 puntos de la unidad de carga; en el caso de ser refrigerado, se debe verificar adicionalmente en la unidad de refrigeración, el área del evaporador, área de la batería, caja de control eléctrico, área del condensador, área del compresor, entre otros. 2) Exportaciones vía terrestre: el control de los 17 puntos de la unidad de carga y medio de transporte. 3) Exportaciones vía aérea: adjuntar el procedimiento de inspección (documento Warehouse) del depósito temporal.	

“INSPECCIÓN DE
CONTENEDOR”



- 1. TECHO INTERIOR/EXTERIOR
- 2. LADO DERECHO
- 3. PUERTAS INTERIORES/EXTERIORES
- 4. EXTERIOR/SECCIÓN INFERIOR
- 5. PISO
- 6. LAZO IZQUIERDO
- 7. PARED DELANTERA

“INSPECCIÓN DE REMOLQUES”

1. TECHO INTERIOR/EXTERIOR

2. PARED DELANTERA

3. "UNIDAD DEL REFRIGERADOR"

4. EXTRACTOR

5. CABINA

6. MOTOR

7. "POSTERIOR, PARACHOQUE, PUERTAS"

8. NEUMÁTICOS

9. PISO/ CABINA
10. TANQUES DE AIRE

11. DEPÓSITOS DE GASOLINA

12. ÁREA DE LA QUINTA RUEDA INSPECCIONAR EL COMPARTIMIENTO NATURAL PLACA DEL PATIN

13. EJE IMPULSOR

14. "EXTERIOR / DEBAJO"

15. PAREDES LATERALES.

16. "PISO / ADENTRO"

17. PUERTAS AFUERA/ADENTRO



4	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de las unidades de carga vacías, previo a ser cargadas con las mercancías. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, Procedimientos, entre otros. Las Medidas de seguridad deben al menos salvaguardar lo siguiente: - Proceso de entrega y recepción de las unidades de carga vacías. - Permanencia en las instalaciones de las unidades de carga vacías, en áreas seguras para evitar acceso no autorizado a las mismas.	Documental y de campo
5	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables para el registro, acceso, custodia, manipulación, colocación, retiro y supervisión de los sellos/precintos a utilizarse en las unidades de carga. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se debe utilizar sellos o precintos de alta seguridad que cumplan o excedan la norma ISO 17712. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Personas Autorizadas, Responsables, Administración segura de los sellos/precintos a utilizar en las unidades de carga (check list, registros, almacenamiento, colocación, asignación y reemplazo de los sellos, en el caso de una inspección por parte de un organismo de control). Medidas que se adoptan para la pérdida, violación, ruptura, deterioro de los sellos/precintos. Notificación a las autoridades pertinentes sobre las irregularidades, entre otros.	Documental y de campo

6	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Medidas de Seguridad: Revisión y registro de documento de Identificación del conductor y/o acompañante, detalle de la empresa de transporte, registro de placas de vehículo al ingreso o salida de las instalaciones de la empresa, fecha y horas de ingreso y salida de las instalaciones, entre otros.	Documental y de campo
7	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar a los medios de transporte terrestre (local) en las operaciones realizadas en la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Responsables, Medidas de seguridad, entre otros. Dentro de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Registro del estado del medio de transporte; - Detalle del recorrido de la carga desde que se hace la entrega al transportista terrestre (local) hasta el lugar de embarque, con mecanismos de seguridad tales como: rastreo satelital, custodia armada, entre otros; - Documentos que soporten la movilización de la carga; y, - Medición del tiempo entre la recepción de la carga hasta el lugar de embarque.	Documental y de campo
8	Contar con procedimientos documentales y verificables de medidas de seguridad que permitan reportar/notificar a las autoridades sobre documentación y/o actividades sospechosas, evidentes y/o inusuales. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Dentro de los procedimientos de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Publicación de Contactos de emergencia; - Registros y acciones a seguir ante actividades sospechosas: documentación adulterada, detección inesperada, sobrantes y faltantes de mercancías, robo, hurto, saqueo, desvío de ruta, bloqueos de vías, fallas mecánicas, vulneración de sellos, entrada no autorizada de contenedores.	Documental y de campo
9	Presentar el registro documental y verificable que garantice el resguardo y uso del dispositivo de firma electrónica (token) que se utiliza en los diferentes procesos aduaneros. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe presentar un procedimiento que contenga al menos lo siguiente: - Nombre, apellido y cargo de las personas autorizadas de tener el dispositivo de firma electrónica (token); - Medidas que se adoptan para la notificación a las autoridades en caso de pérdida, robo o hurto de los dispositivos de firma electrónica (token)	Documental y de campo
C	SEGURIDAD DE LOS SOCIOS COMERCIALES DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO Y/O LA CADENA LOGÍSTICA		
1	Contar con procedimientos documentados y verificables para la selección y contratación de los socios comerciales Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Requisitos que deben cumplir los socios comerciales previo a ser seleccionados y/o contratados, revisión del historial (judicial, mercantil y tributario), entre otros. Los socios comerciales deben asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos por los entes gubernamentales; como por ejemplo: en el caso del transporte terrestre (local), la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuyo cumplimiento evitará tener contratiempos en el transporte de las mercancías (licencias anuladas, suspendidas, no contar con permiso de operaciones, etc.). Se debe adjuntar el listado con el detalle de los socios comerciales, el cual debe contener al menos la siguiente información: Nombre, RUC, Servicio que presta dentro de la cadena logística, años de contratación de servicios, y de ser el caso, indicar las certificaciones en materia de seguridad de la cadena logística que posean.	Documental
2	Contar con documentación que demuestre que sus socios comerciales cuentan con medidas de seguridad para minimizar los riesgos durante el giro del negocio y/o en la cadena logística, siempre que éstos no cuenten con la calificación OEA o de algún otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Adjuntar la documentación de las certificaciones de medidas de seguridad en el giro del negocio y/o cadena logística. En caso de no contar con certificaciones, se deberá presentar los convenios, acuerdos, contratos, manifestación suscrita u otros, que demuestren que los socios comerciales cuentan con medidas de seguridad en el giro del negocio y/o la cadena logística.	Documental
3	Realizar evaluaciones periódicas de seguridad en el giro del negocio y/o cadena logística a los socios comerciales. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Con la finalidad de constatar que el socio comercial cumple con medidas de seguridad para minimizar los riesgos en su giro del negocio y/o su la cadena logística, se debe realizar una evaluación documental y física, en dicho caso se debe dejar constancia sobre la evaluación efectuada. El resultado de la evaluación, permitirá continuar o no con la relación comercial.	Documental y de campo
4	Contar con una campaña continua de concientización en materia de seguridad en el giro del negocio y / o en la cadena logística para sus socios comerciales, así como los proveedores de los últimos. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe realizar campañas de concientización para sus socios comerciales, las cuales deben contener al menos los siguientes temas: Amenazas, Riesgos, Medidas para prevenir, identificar y actuar frente a cualquier actividad irregular en la circulación de mercancías en la cadena logística; Integridad de la carga; Protección de los controles de ingreso y salida de mercancías y personas; Riesgo de Pérdida de información; Prevención sobre el consumo y efecto de alcohol y drogas; Prevención de Lavado de Activos; entre otros. Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.	Documental
D	SEGURIDAD EN EL ACCESO FÍSICO		
1	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y supervisión de acceso, permanencia y salida de los colaboradores, visitantes, paquetería y mensajería en sus instalaciones. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Personas Autorizadas, Medidas de Seguridad, entre otros. Las Medidas de seguridad deben abarcar como mínimo lo siguiente: - Definir los perímetros de seguridad (barreras, paredes, puertas de acceso controladas con tarjeta, etc.); - Control de ingreso, permanencia (área autorizada) y salida de los colaboradores y visitantes con sus efectos personales; - Control de acceso de los colaboradores autorizados al Centro de Cómputo, Sala de Servidores y demás áreas críticas definidas por el postulante u OEA, según corresponda; - Formas de inspección o cacheo; - Medidas para evitar el acceso de personas no autorizadas a las instalaciones; - Acciones a tomar en caso de que se descubra a una persona sin autorización en las instalaciones de la empresa; - Forma de revisión de la mensajería y paquetería (Ej. entregas courier); etc.	
2	Proveer a los colaboradores y visitantes una credencial o su equivalente, para identificar a los mismos al momento de su ingreso, circulación y salida de las instalaciones. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los empleados deben estar identificados a través del sistema de identificación que el postulante o el OEA haya implementado: credenciales, gafetes, uniformes, etc., el cual permita verificar que en cada área se encuentre sólo personal autorizado. Supervisar la entrega, devolución, portabilidad (lugar visible), reposición y pérdidas de credenciales o su equivalente. De igual manera debe proceder con los visitantes y/o proveedores. En el caso de contar con credenciales, éstas deben contar por lo menos con el nombre del colaborador y logo.	Documental y de campo

3	De ser el caso, si se cuenta con áreas de estacionamiento de vehículos, se debe tener procedimientos documentados y verificables que permitan el control de ingreso, permanencia y salida de los vehículos de los colaboradores y visitantes. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros. Las Medidas de Seguridad deben abarcar como mínimo lo siguiente: - Control para el ingreso (registros en bitácora), permanencia (área autorizada) y salida de vehículos de los colaboradores y visitantes; - Protocolos de inspección vehicular; - Medidas para evitar el ingreso de vehículos no autorizados a las instalaciones; - Acciones a tomar en el caso que se descubra a un vehículo sin autorización en los estacionamientos de la empresa; etc.	Documental y de campo
E	SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES		
1	Contar con personal que se encargue de la seguridad física de las instalaciones. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con personal que se encargue de ejecutar mecanismos de prevención y detección destinados a proteger las instalaciones, perímetros, accesos, entre otros. Se debe adjuntar un listado el cual contenga los nombres y apellidos de las personas encargadas de la seguridad física de las instalaciones identificando al responsable de esta área.	De campo
2	Contar con cercas, bardas o algún otro mecanismo que asegure el perímetro de la empresa, y el área de manejo y almacenamiento de las mercancías. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe verificar la integridad física de los mecanismos que aseguren el perímetro de las instalaciones y de las áreas de manejo y almacenamiento de la mercancía, para lo cual deberá realizar el mantenimiento de las cercas, bardas o algún otro mecanismo. El perímetro debe resguardarse con muros macizos o enmallados y una garita con comunicación a la central de monitoreo. El perímetro interior y exterior debe encontrarse debidamente iluminado con sistema de abastecimiento eléctrico emergente y sistemas de control de accesos. Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones, el cual debe contener al menos lo siguiente: Personas Responsables, Fechas de Verificación, Resultados del mantenimiento, entre otros. En caso de que el postulante o el OEA, según corresponda, cuente con instalaciones como: Haciendas, Fincas, Sembríos, entre otros; no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	De campo
3	Contar con instalaciones construidas de tal forma que eviten la entrada forzada o ilegal. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con instalaciones construidas de tal manera que resista la entrada forzada y/o ilegal a las instalaciones. Se deben realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.	De campo
4	Contar con iluminación y señalización adecuada en las instalaciones de la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con una adecuada iluminación y señalización con sistema de abastecimiento eléctrico emergente al menos en los siguientes lugares: En las puertas de ingreso de personas y de vehículos, en las áreas críticas señaladas en la sección de Evaluación de Riesgos en la Cadena Logística, áreas de estacionamiento, entre otros lugares de acceso controlado/restringido. Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.	De campo
5	Contar con áreas para el uso de casilleros, vestidores o similares. Requisito requerido por: SENA	Las áreas destinadas al uso de casilleros, vestidores o similares para el personal debe ser individualizado y contar con la seguridad respectiva. El postulante o el OEA, según corresponda, debe proceder con la verificación continua de estas áreas, la frecuencia y novedades deben estar documentadas en registros o su similar. La zona de casilleros debe encontrarse vigilada por las cámaras de seguridad.	De campo
6	Contar con mecanismos de seguridad como por ejemplo alarmas y/o cámaras de seguridad (CCTV), entre otros para la vigilancia permanente de la instalación de la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con mecanismos de seguridad que permitan vigilar, detectar, prevenir y corregir actividades que pongan en riesgo la seguridad de la mercancía, unidades de carga, medio de transporte; seguridad de la información (física o digital) y demás. Los mecanismos de seguridad que se adopten, deben estar activados y funcionando de manera continua, por lo que deben tener un sistema de abastecimiento eléctrico emergente. En caso de contar con un sistema de video (CCTV), debe guardar respaldos de sus registros de acuerdo al tiempo máximo a considerar según sus destinos de exportación. Se debe contar con un plan de mantenimiento periódico, al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguridad y guardar los registros de la verificación y las acciones efectuadas. Adjuntar el plan de mantenimiento periódico.	Documental y de campo
7	Contar con medidas de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Las cerraduras u otros mecanismos de seguridad deben asegurar toda forma de acceso. Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.	De campo
8	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar las llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con medidas para el almacenamiento de llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad; el responsable debe registrar la ubicación, custodio y generar actas de entrega de llaves de áreas de alto riesgo. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Normas de seguridad establecidas: - Administración de las llaves cerraduras u otros mecanismos de seguridad; y, - Medidas a tomar en el caso de pérdida, robo o no devolución, entre otros. Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados.	Documental y de campo
9	De ser el caso, si se maneja carga peligrosa en la empresa, se debe contar con barreras interiores o su equivalente en el lugar en donde se almacena dicha carga. Requisito requerido por: SENA	En el caso que el postulante o el OEA, según corresponda, maneje y almacene carga peligrosa, las instalaciones de la empresa deben contar con espacios delimitados y señalizados, teniendo en consideración las medidas de seguridad necesarias según el tipo de carga peligrosa que manipule y contar con las autorizaciones del Ministerio del Ambiente. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no maneje carga peligrosa, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	Documental y de campo
10	De ser el caso, si se maneja mercancías o insumos nacionales e internacionales en la empresa, se debe contar con un sistema de control de inventario que diferencie dichas mercancías. Requisito requerido por: SENA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe delimitar en su sistema de control de inventario, las mercancías nacionales y extranjeras, a fin de poder facilitar las inspecciones que realice la autoridad aduanera. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, solo maneje un tipo de carga, igual está sujeto al cumplimiento del presente requisito.	Documental y de campo

11	De ser el caso, si se cuenta con área de estacionamiento de vehículos, ésta debe encontrarse separada de las áreas de almacenamiento y/o manejo de mercancía. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	En el caso de que el postulante o el OEA, según corresponda, cuente con el área de estacionamiento cercana al área de almacenamiento y/o manejo de mercancía, debe contar con medidas de seguridad suficientes, entre ellas, delimitar las áreas en donde se almacena y/o maneja mercancías. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de las áreas de manejo y/o almacenamiento de la carga. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no cuente con área de estacionamiento de vehículos, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	Documental y de campo
12	De ser el caso, si se obtienen productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, el postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con procedimientos documentados y verificables para el control de estos productos y/o servicios. Requisito requerido por: SENAE	Se entiende como empresas que brindan servicios externos no relacionados a la cadena logística, a las que prestan servicios de limpieza, suministros, mantenimiento, transporte de empleados, servicio de alimentación, entre otros. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Normas de seguridad (áreas autorizadas, identificación durante su estancia en la empresa), entre otros. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no obtenga productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	Documental y de campo
F	SEGURIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL		
1	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan la selección y contratación de personal, cambios de área y desvinculación del personal. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros: Respecto a las Medidas de Seguridad se debe considerar al menos lo siguiente: - Proceso de selección y contratación: Requisitos necesarios para los puestos (críticos y no críticos): Acuerdo de confidencialidad de la información, etc.; -Verificación de la información entregada por el postulante; -Contar con los Expedientes laborales actualizados; de ser el caso uso de uniformes; etc. - Proceso de desvinculación: Registros de la devolución de uniformes - credenciales - bienes y suministros asignados, Desactivación de los accesos a las instalaciones y accesos informáticos, Mecanismos de comunicación de desvinculación del empleado a sus socios comerciales y Aduana (de ser el caso), entre otros. Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados.	Documental y de campo
2	Deben tener establecidas las cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de trabajo. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Deben asegurarse que el personal a ser vinculado conozca qué información tiene el carácter de reserva y cuáles son las implicaciones en caso de que se divulgue la misma.	Documental y de campo
3	Mantener un registro actualizado del personal que labora en la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El registro del personal debe contener al menos los siguientes datos: Nombres completos, Número de cédula, Domicilio, Cargo que desempeña, Año de ingreso a la empresa, Área en el que labora y detalle de la labor a realizar. Este registro deberá ser actualizado constantemente por la empresa solicitante.	Documental y de campo
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan realizar estudios socioeconómicos del patrimonio del personal que desempeña cargos críticos en la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se entiende como estudio socioeconómico al análisis de los atributos de la calidad y condición de vida del personal que labora en la empresa y sus posibles cambios patrimoniales. Los estudios socioeconómicos se efectuarán mediante visitas domiciliarias, al menos bienalmente o por alguna sospecha, y se realizarán a los colaboradores que desempeñan cargos críticos en la empresa. El postulante debe analizar y registrar los resultados del estudio socioeconómico, soportándolo con registros fotográficos, etc. Si del resultado se determinan cambios relevantes o injustificados, se debe establecer las medidas aplicables para el efecto. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Cronograma de visitas, Resultados del estudio socioeconómico, y acciones en el caso de presentar anomalías, entre otros.	Documental y de campo
5	Contar con un Código de Ética en el que se defina el comportamiento para el personal que labora en la empresa. Requisito requerido por: SENAE	Se entiende como código de ética al conjunto de reglas de comportamiento orientados a asegurar la transparencia en la Gestión y cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en la empresa, establecidas en el Programa (OEA), así también se debe estipular sanciones para el personal en caso de incumplimiento de las medidas. En el código de ética se debe contemplar al menos los siguientes temas: - Prevención del Lavado de Activos y tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; - Prevención en el consumo de alcohol y drogas; - Fomento a la cultura tributaria y aduanera; - Fortalecer las normas de conducta de la empresa y del colaborador; - Fomento de las medidas de seguridad (Seguridad de la mercancía, unidades de carga y medios de transporte, Seguridad en el Acceso Físico, Seguridad en las Instalaciones, Seguridad de la contratación y administración del personal, y Seguridad de la Información).	Documental y de campo
6	Contar con personal capacitado sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante debe contar con personal capacitado al menos en los siguientes temas: Seguridad de las mercancías, unidades de carga y medios de transporte, Seguridad en el Acceso Físico, Seguridad en las Instalaciones, Seguridad de la contratación y administración del personal, y Seguridad de la Información. Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.	De campo
7	Contar con personal capacitado en el ámbito aduanero y de comercio exterior. Requisito requerido por: SENAE	El postulante debe contar con personal capacitado al menos en los siguientes temas: - Tributos al comercio exterior; - Transmisión y correcciones de las Declaraciones Aduaneras; - Modalidades de pago; - Regímenes aduaneros; - Operaciones Aduaneras; e - Infracciones, delitos aduaneros y sus sanciones. Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.	De campo
G	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1	Contar con un sistema informático para el control y seguimiento de las operaciones administrativas, financieras, aduaneras, de comercio exterior, entre otras, que realiza la empresa. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con un sistema informático en donde se registre la contabilidad, manejo de activos/pasivos, estado de resultados, proveedores, clientes, nómina, etc.	De campo

2	Contar con un sistema informático o su equivalente que permita verificar la trazabilidad de las operaciones de la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Se entiende como Operación de la Cadena Logística al conjunto de actividades que se realizan durante el recorrido de la carga desde el punto de origen hasta su destino final. El sistema informático o su equivalente debe contener el registro y control de las operaciones realizadas, a fin de verificar su trazabilidad, incluyendo: - Información detallada del transportista interno (Fecha, hora, nombre del conductor, placa del vehículo, recorrido, tiempo de tránsito, etc.); - Seguimiento de la carga hasta la llegada a su destino final (exterior); - Información detallada de las operaciones que se realicen durante la permanencia de la carga en el depósito temporal; - Información detallada del transportista efectivo o consolidadora (número de documento de transporte, número de sellos, fechas, nombre del medio de transporte, número de viaje, transbordo, ruta, tiempo de tránsito, etc.); y, demás registros de la información histórica del recorrido de la carga.	De campo
3	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan proteger los sistemas informáticos contra los accesos no autorizados y pérdidas de información. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivo, Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros: En Medidas de Seguridad se debe incluir al menos lo siguiente: - Procedimientos de respaldo - backups (identificación, ubicación y réplica de servidores), Seguridades para evitar ataques informáticos (antivirus, anti espías, firewall), Seguridades para tener contraseñas robustas y su actualización debe ser periódica, Control de accesos (internet, equipos de computación, sistemas informáticos, correos electrónicos, etc.), Seguridades para el uso de dispositivos de almacenamiento (USB, soportes magnéticos, discos duros, etc.), entre otros. Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados. Se debe proporcionar adicionalmente lo siguiente:: - Nombre y apellido del personal encargado de la seguridad de la información; - Actividades y funciones que realiza el personal encargado, como por ejemplo: administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas informáticos, correo electrónico, internet, entre otros.	De campo
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y almacenamiento de la documentación relacionada a las operaciones aduaneras, de comercio exterior y del Programa OEA. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	El postulante o el OEA, según corresponda, debe garantizar que la información utilizada en los diferentes procesos aduaneros, de comercio exterior y del Programa OEA se encuentre debidamente respaldada y custodiada. La documentación relacionada a las operaciones aduaneras y de comercio exterior, debe ser almacenada por el tiempo establecido en la normativa aduanera. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros. En las Medidas de Seguridad se debe establecer lo siguiente: - Respaldo y seguridad de los documentos físicos y digitales; - Seguridad en el acceso a las áreas en donde se almacenen los documentos físicos y digitales (áreas delimitadas); entre otros.	Documental y de campo
5	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar la documentación relacionada al cumplimiento de los requisitos para la seguridad de la cadena logística. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Objetivos, Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos, uso de firmas, sellos, versiones, difusión al personal correspondiente, responsable del control y actualización de los documentos generados, entre otros.	Documental y de campo
6	Contar con controles que permitan identificar el acceso inapropiado y manipulación indebida de la información, y el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnologías de la información. Requisito requerido por: Marco SAFE - OMA	Los controles deben contar con al menos lo siguiente: - Impedir el acceso de personas no autorizadas a la información que se considere no pública; - Contar con logs de auditoria de los accesos efectuados por el personal; y, - Tener equipos de seguridad que impida la intrusión no autorizada en los sistemas de cómputo o en los sistemas informáticos de la empresa.	Documental y de campo

Firma del Representante Legal / Persona Natural
& Sello de la Empresa